

# COAC

Publicat a *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (<https://arquitectes.cat>)

[Inici](#) > Se amplía el plazo de prórroga de licencias de obras paradas por la crisis

---

**Se amplía el plazo de prórroga de licencias de obras paradas por la crisis** <sup>[1]</sup>

# PRÓRROGA DE LICENCIAS DE OBRAS CADUCADAS

Decreto Ley 17/2019, de 23 de diciembre

**Publicat:**

**07 gener 2020**

El pasado 30 de diciembre se publicó en el DOGC el *Decreto Ley 17/2019, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda*, que incluye una nueva prórroga extraordinaria de licencias de obras ya caducadas. La norma entró en vigor el día 31 de diciembre de 2019.

**Situaciones en las cuales se puede solicitar prórroga**

Las personas titulares de licencias de obras caducadas a partir del 1 de enero de 2008, otorgadas de conformidad con la normativa técnica en materia de edificación y de vivienda anterior a la normativa aplicable, pueden solicitar la rehabilitación y la prórroga de la vigencia cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Si, después de haber iniciado la ejecución de las obras autorizadas, no pudieron finalizarlas en los plazos fijados por la causa de la conjuntura de crisis económica en el sector de la construcción.

b) Si se ha iniciado la estructura del edificio, y la adaptación de las obras ejecutadas a las exigencias derivadas de la normativa técnica en materia de edificación y de vivienda aplicable resulta inviable económicamente.

c) Si las obras autorizadas son conformes a la legislación y el planteamiento urbanísticos vigentes en el momento de solicitar su rehabilitación y la prórroga.

### **Plazos previstos**

Las personas titulares de estas licencias disponen de un **plazo de 1 año a partir de la entrada en vigor del Decreto Ley** para solicitar la rehabilitación y la prórroga. Por otra parte, el **plazo máximo de prórroga de las licencias será el 31 de diciembre de 2022**.

Transcurridos estos plazos sin haber presentado la solicitud, o bien sin haber finalizado las obras autorizadas, los titulares restaran obligados a derrumbar el edificio inacabado, por la cual cosa dispondran de máximo 1 año.

Además de modificar la Ley 3/2012, del 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo, el Decreto también modifica la Ley del derecho a la vivienda y la Ley de la arquitectura, y tendrá que ser ratificado en 30 días por el Parlamento de Catalunya.

Noticia vinculada:

[Publicado el nuevo Decreto Ley de la Generalitat sobre medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda, que modifica la Ley de la arquitectura](#) <sup>[2]</sup>

Publicación en el DOGC:

[Decreto Ley 17/2019, 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda](#) <sup>[3]</sup>

---

**Source URL:** <https://arquitectes.cat/ca/node/33311>

### **Links**

[1] <https://arquitectes.cat/ca/node/33311>

[2] <https://www.arquitectes.cat/ca/suport/publicat-nou-decret-llei-mesures-urgents-acces-habitatge>

[3] <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8032/1777671.pdf>